



RAD. 2000-01419
RAD. INTERNO: 920
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MARRIAGA NAVARRO – ANA CRISTINA MARRIAGA DE NAVARRO
DEMANDADO: CECILIA INMACULADA ROMERO QUINTERO
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DOCE (12º) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el expediente, advierte el despacho en memorial visible en archivo "90520222019003199.pdf" del expediente digital, que la parte demandante Sr. JUAN CARLOS MARRIAGA NAVARRO y ANA CRISTINA MARRIAGA DE NAVARRO, otorgan poder a la Dra. CLAUDIA FIORILLO BORNACHERA identificada con C.C. No. 32.756.529, portadora de la tarjeta profesional No. 75.105 del C.S de la J vigente. En ese sentido, este Despacho una vez revisado el referido poder y habiéndose constatado que el mismo fue otorgado según lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., procederá a reconocer la personería a mencionada togada.

De igual forma observa el Despacho que la parte demandante solicitó oficiar a la Gerencia de Gestión Catastral para que expidan avalúo respecto del bien inmueble embargado al interior de este proceso, por lo cual, el Despacho tiene conocimiento que en lo actual existe un convenio inter-administrativo con la Alcaldía de Barranquilla, al respecto, es menester realizar las siguientes precisiones:

"Que mediante el Convenio Interadministrativo de Delegación 4692 de 2016, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, delego al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla los procesos de la gestión catastral, dentro de los límites de la unidad orgánica catastral del Distrito de Barranquilla, incluyendo los procesos de formación, conservación y actualización catastral. (...).

Que mediante el Decreto Distrital 713 de 2016, se creó la Gerencia de Gestión Catastral, dependencia adscrita a la Secretaría de Hacienda, la cual tiene como objetivo planear, programar, revisar y controlar la gestión catastral del Distrito de Barranquilla.

Que son funciones de la Gerencia de Gestión Catastral ejecutar los procedimientos establecidos para la formación, conservación y actualización de la gestión catastral en el área establecida por los límites de la unidad orgánica del Distrito de Barranquilla, en el marco establecido en las competencias delegadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (...).

Así las cosas, se ordenará oficiar a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, a fin que expidan el correspondiente avalúo de los inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria No. 040-244380 y 040-244362 de esta ciudad.

Solicita el ejecutante el acceso al expediente digital, A través de la oficina de apoyo , remítase link de acceso al expediente digital al ejecutante, tal como quedos expuesto en la parte motiva.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. RECONÓZCASE personería a la Dra. CLAUDIA FIORILLO BORNACHERA identificada con C.C. No. 32.756.529, portadora de la tarjeta profesional No. 75.105 del C.S de la J vigente, para que actúe en representación de JUAN CARLOS MARRIAGA NAVARRO y ANA CRISTINA MARRIAGA DE NAVARRO, parte ejecutante de este proceso. Incorpórese el respectivo certificado de vigencia de abogado.
2. Oficiar a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, para que expida a costa de la parte demandante el certificado de avalúo de los inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria No. 040-244380 y 040-244362 de esta ciudad.
3. Líbrense oficios a través de la Secretaría de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Sentencias de Barranquilla, de conformidad a lo señalado en la Ley 2213 de 2022.
4. A través de la oficina de apoyo, remítase link de acceso al expediente digital al ejecutante, tal como quedos expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARYLIN NAVARRO RUIZ
JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla
Centro Cívico- Quinto Piso
Código de Identificación No. 080014303704

SICGMA

RAD. 2000-01419
RAD. INTERNO: 920
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MARRIAGA NAVARRO – ANA CRISTINA MARRIAGA DE NAVARRO
DEMANDADO: CECILIA INMACULADA ROMERO QUINTERO
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.
Hoy, SEPTIEMBRE 13 DE 2022

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES
SECRETARIALES



Nº: SC5780 - 4



Nº: GP 098 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla
Centro Cívico- Quinto Piso
Código de Identificación No. 080014303704

SICGMA

RAD. 2000-01419
RAD. INTERNO: 920
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MARRIAGA NAVARRO – ANA CRISTINA MARRIAGA DE NAVARRO
DEMANDADO: CECILIA INMACULADA ROMERO QUINTERO
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 5 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 ext. 1115 www.ramajudicial.gov.co
Correo Email: j04ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

